

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 5 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, octubre siete del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS -COOPENSIONADOS S C** en contra del señor **JOSÉ OCTALIVAR BARRERA HUERTAS**, por pago total de la obligación demandada, costas y honorarios de abogado.
- 2.-ORDENAR** la entrega al apoderado judicial de la parte demandante de la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) Mcte**, contenida en depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho y el excedente reintégrese al demandado; y para el efecto se ordena el fraccionamiento de depósito judicial a que haya lugar.
- 3.-CANCELAR** las medidas de embargo decretadas mediante auto de diciembre diez (10) del dos mil veinte (2020). Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.
- 4.- DESGLOSAR** los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.
- 5.-ACEPTAR** la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hacen las partes en la solicitud presentada.
- 6.- ARCHÍVAR** el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de octubre de 2022. No. 183.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed96109f2240ba0dc9ecb9a423521b21151e5ea96ddd73fcee78be65bc2bdb1**

Documento generado en 06/10/2022 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>